Asunción, 08 de agosto de 2023.

DICTAMEN CAC N° 098/2023
Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

REF.: Solicitud de prórroga para la entrega de equipos del Contrato N° 3/2023, suscrito con la firma Grupo Emprendimientos del Sur como resultado de la LPN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" – ID N° 410019.

Me dirijo a **Usted,** en relación al **Contrato N° 3/2023,** suscrito con la **firma Grupo Emprendimientos del Sur** como resultado de la **LPN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" – ID N° 410019**, a fin de someter a su consideración el pedido formulado por la contratista referente a la solicitud de prórroga para la entrega de equipos, conforme a los siguientes términos:

En fecha 28 de julio del 2023 mediante **Nota N° 17/2023** la firma Emprendimientos del Sur S.A., Expte N° 8189/23, remite la nota del fabricante donde se comunica que la empresa proveedora jp.sá COUTO S.A., fabricante oficial de los equipos informáticos invocan motivos de fuerza mayor que dice textualmente: "*…debido a conflictos geopolíticos más operaciones logísticas complejas en esas zonas del mundo, los tiempos de obtención de materias primas han cambiado. A este respecto, cabe señalar que, a pesar de estos obstáculos, nos encontramos en las fases finales de producción de este equipo. Sin embargo, no será posible entregar el equipo al cliente final en el plazo inicialmente acordado por* ***FASTRAX****, por lo que consideramos crítica y necesaria una prórroga de hasta 30 (treinta) días para realizar esta entrega…*".

Por **Memorándum C.P.F.D N° 277/2023** de fecha 08 de agosto de 2023 la Coordinación de Proyectos de Formación Docente, remite los antecedentes e informe técnico referente a la solicitud hecha por la firma Emprendimientos del Sur S.A., de prórroga de fechas, invocando la fuerza mayor.

El **Informe Técnico CPFD N° 10/2023** de la Coordinación de Proyectos de Formación Docente manifiesta cuanto sigue: "*… La Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos UEPP del Ministerio de Educación y Ciencias ha contratado a la empresa firma Grupo Emprendimientos del Sur S.A. según Contrato N° 03/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, que ha resultado ganadora de la Licitación Pública Nacional N° 1/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos"– ID 410019 (LOTE N° 3). Que, en fecha 28 de julio de 2023 la Coordinación de Proyectos de Formación Docente recibe la Nota N° 17/2023 proveniente de la firma Emprendimientos del Sur S. A – EDELSUR por el cual comunica que la empresa proveedora jp. Sá COUTO, fabricante oficial de los equipos informáticos invocan motivos de fuerza mayor que dice textualmente … "debido a conflictos geopolíticos más operaciones logísticas complejas en esas zonas del mundo, los tiempos de obtención de materias primas han cambiado. A este respecto, cabe señalar que, a pesar de estos obstáculos, nos encontramos en las fases finales de producción de este equipo. Sin embargo, no será posible entregar el equipo al cliente final en el plazo inicialmente acordado por FAXTRAX, por lo que consideramos crítica y necesaria una prórroga de hasta 30 (treinta) días para*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Sec.
Coord. de Adq. y Contrat.
Asunción - Paraguay

realizar esta entrega…". Que, los motivos expuestos en las comunicaciones recibidas se encuentran contemplados en el apartado CONDICIONES CONTRACTUALES - Fuerza Mayor, del Pliego de Bases y Condiciones. Que, la Orden de Compra N° 003/2023 posee fecha de inicio el 11 de mayo de 2023 y teniendo en cuenta que según la orden de compra se establece como plazos las siguientes fechas.

Plan de entrega de los bienes:
La firma deberá suministrar la totalidad de los bienes solicitados según la orden de compra para su verificación en depósito en un plazo máximo de 90 días corrido (09 de agosto).
La contratante realizará la verificación de los bienes en un plazo no mayor de 5 días hábiles (17 de agosto).
A partir de la emisión de acta de verificación la empresa dispondrá de 10 días corridos (27 de agosto) como máximo para la entrega total de los bienes en las instalaciones del INEE.
Que, la póliza (N° 150904381) ASEPASA SEGUROS, posee vigencia hasta el 02 de setiembre de 2023.
Que, teniendo en cuenta lo anteriormente citado y ante la solicitud de prórroga, esta coordinación ha remitido la Nota CPFD N° 26/2023 donde se ha realizado la siguiente propuesta a la contratada … "Al respecto en vista a la situación planteada, esta coordinación realiza la siguiente propuesta de fechas, tomando en cuenta que el programa PROCEMA se encuentra en fase de cierre, con fecha tope al 30 de agosto de 2023:

- ✓ *25 de agosto: comunicación oficial de disponibilidad de los equipos para su verificación en depósitos declarados en la oferta.*
- ✓ *28 y 29 de agosto: verificación de los equipos*
- ✓ *30 de agosto: entrega de los equipos en sede del INEE…"*

Que en fecha 03 de agosto de 2023 por Nota N°20/2023 la empresa contratada acepta la propuesta presentada por esta coordinación. Es parecer favorable la propuesta de adenda, modificando las fechas del plan de entrega ajustada a la propuesta enviada desde esta coordinación…".

Ahora bien, examinando el Contrato de referencia, verificamos que su cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** establece: *"Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones".*

En cuanto a las **CONDICIONES CONTRACTUALES** establece lo referente a **Fuerza mayor: "…** *El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 1.) Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 2.) El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado. 3.) No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. 4.) Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor.*

Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido. 5.) La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6.) A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente…".

En la misma **Sección, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** estipula **Plan de entrega de los bienes**: *"…La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación: La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, OBLIGATORIAMENTE deberá suministrar la totalidad de los bienes solicitados según Orden de Compra; para su verificación en el depósito que la misma declare en su oferta, en un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra (vía correo electrónico o retiro de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos). La Contratante realizará la verificación de los bienes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles; una vez realizada la verificación, se emitirá un Acta de Verificación. A partir de la emisión del Acta de Verificación expedida por la contratante, la empresa dispondrá de 10 (diez) días corridos como máximo para la entrega total de los bienes en las instalaciones del INEE - Instituto Nacional de Evaluación Educativa…".*

Conforme a la propuesta planteada y aprobada por la Administración del Contrato, se detallan a continuación las fechas topes de prórrogas concedidas:

EMPRESA	FECHA DE ENTREGA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES
Contrato N° 3/2023 Lote N° 3 Grupo Emprendimientos del Sur S.A	25 de agosto de 2023	Comunicación oficial de disponibilidad de los equipos para su verificación en depósitos declarados en la oferta.
	28 y 29 de agosto de 2023	Verificación de los equipos.
	30 de agosto de 2023	Entrega de los equipos en sede del INEE.

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, prorrogar los plazos de entrega de los equipos informáticos por fuerza mayor, en el marco del **CONTRATO N° 3/2023,** suscrito con la firma **Grupo Emprendimientos del Sur S.A.,** como resultado de la **LPN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID N° 410019.** salvo mejor parecer.

Atentamente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Diaz c/Hernandarias (Edif. Natura)

Tel: (595.21) 452-380/2
Asunción –Paraguay